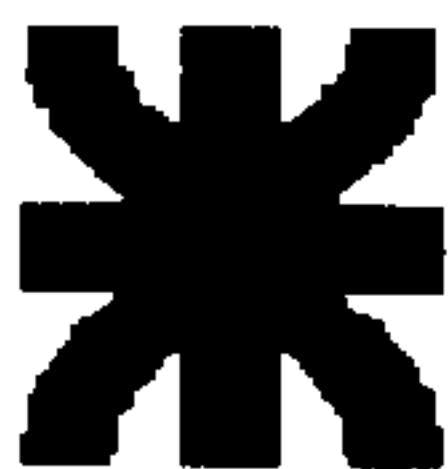




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 23 de agosto de 2011

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 061/2011, relacionado con la irregularidad observada en el expediente de la Bioq. María Mercedes MESSA OVIEDO, Legajo N° 34031 de la Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO

Que dicha alumna rindió su primer materia con fecha 18/04/2006.

Que se ha detectado un desfase en el tiempo de aprobación en el trayecto de Maestría.

Que la Ordenanza N° 1082 establece que la duración de la Maestría en Tecnología de los Alimentos deberá ser no menor a dos (2) años, siendo su límite superior de cuatro (4) años para la presentación y defensa de la tesis.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el expediente y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

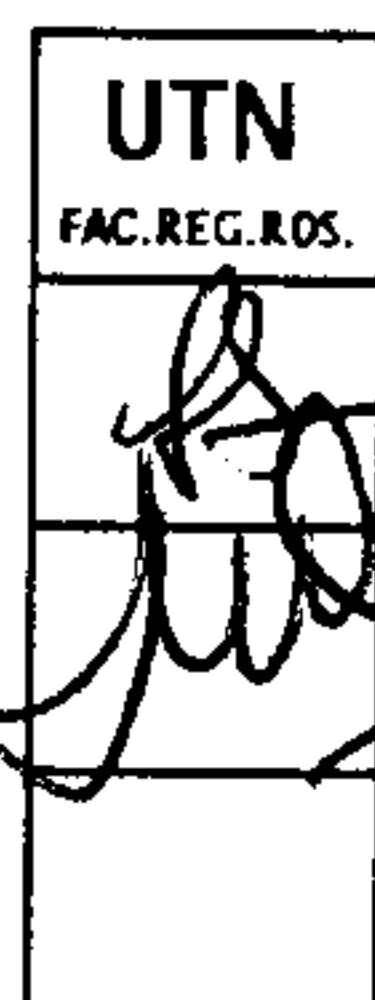
RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

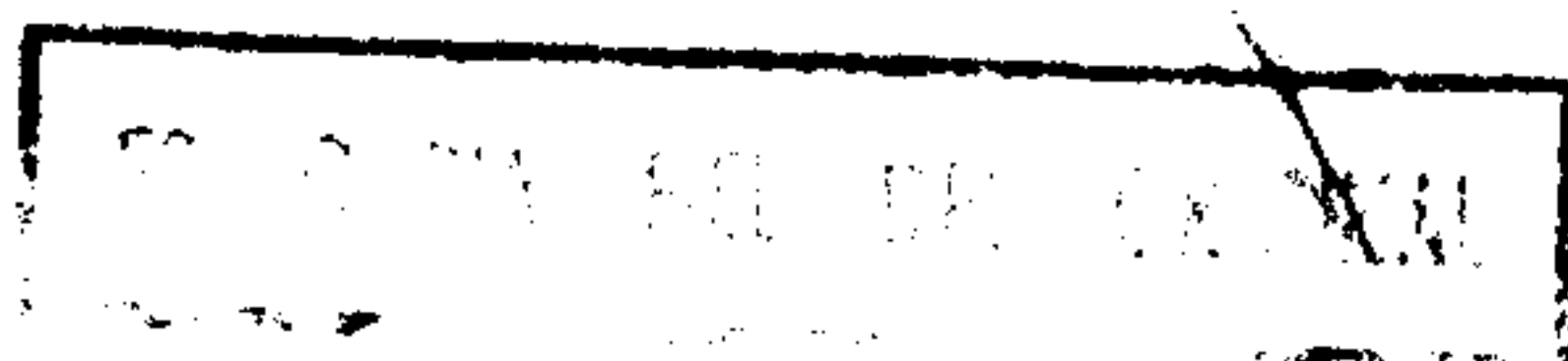
ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Bioq. María Mercedes MESSA OVIEDO, Legajo N° 34031 de la Maestría en Tecnología de los Alimentos, a partir del 18/04/2010.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 472/2011



IRMA HAYDÉE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS




Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano


Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica